

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

21659 *ORDEN de 15 de septiembre de 1994 por la que se ratifica el reconocimiento previo como Agrupación de Productores de Tabaco Crudo, de la sociedad cooperativa andaluza Couaga Vegas de Granada, de Cúllar-Vega (Granada).*

De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General, relativa a la ratificación del reconocimiento previo como Agrupación de Productores de Tabaco Crudo, conforme al Reglamento (CEE) 1.360/1978 del Consejo, de 19 de junio, a favor de la sociedad cooperativa andaluza Couaga Vegas de Granada, de Cúllar-Vega (Granada), dispongo:

Artículo 1.

Se ratifica el reconocimiento previo como Agrupación de Productores de tabaco crudo de la sociedad cooperativa andaluza Couaga Vegas de Granada, de Cúllar-Vega (Granada), conforme al Reglamento (CEE) 1.360/1978 del Consejo, de 19 de junio, por el que se regula el reconocimiento de las Agrupaciones de Productores y sus Uniones en el sector agrario.

Artículo 2.

La Dirección General del Instituto de Fomento Asociativo Agrario procederá a su inscripción en el Registro General de Agrupaciones de Productores y sus Uniones con el número 121.

Artículo 3.

La concesión de los beneficios en virtud de los artículos 10 y 11 del Reglamento (CEE) 1.360/1978, se condiciona a las disponibilidades presupuestarias.

Madrid, 15 de septiembre de 1994.

ATIENZA SERNA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto de Fomento Asociativo Agrario.

21660 *ORDEN de 20 de septiembre de 1994 por la que se conceden títulos de Productor de Semillas con carácter definitivo y autorizaciones de cambio de titularidad a distintas entidades.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.º de la Ley 11/1971, de 30 de marzo, de Semillas y Plantas de Vivero; los artículos 7.º, y 15 del Decreto 3767/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Producción de Semillas y Plantas de Vivero; así como las condiciones que se fijan en el Reglamento General Técnico de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero, aprobado por Orden de 23 de mayo de 1986, y modificado por Ordenes de 26 de noviembre de 1986, de 16 de julio de 1990 y 13 de julio de 1992; el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Semillas de Cereales de Fecundación Autógama, aprobado por Orden de 1 de julio de 1986; el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Semillas de Maíz, aprobado por Orden de 1 de julio de 1986; el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Semillas de Sorgo, aprobado por Orden de 1 de julio de 1986; el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Semillas de Plantas Oleaginosas, aprobado por Orden de 1 de julio de 1986; el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Semillas y Plantas Forrajeras, aprobado por Orden de 1 de julio de 1986; el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Semillas de Remolacha, aprobado por Orden de 1 de julio de 1986, y el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Semillas de Plantas Hortícolas, aprobado por Orden de 1 de julio de 1986, respecto a la concesión de autorizaciones de Productor de Semillas, así como lo dispuesto en los diferentes Decretos de Transferencias de funciones a las Comunidades Autónomas relativo a los informes preceptivos, y estudiada la documentación aportada por los interesados y previo informe

favorable de las Comunidades Autónomas afectadas, he tenido a bien disponer:

Uno.—Se concede el título de Productor Seleccionador de Semillas de Cereales, con carácter definitivo, a «Cámara Arroceras de Amposta, Sociedad Anónima», de Amposta (Tarragona).

Dos.—Se concede el título de Productor Multiplicador de Semilla de Plantas Hortícolas, con carácter definitivo, a «Semillas Vinalopo, Sociedad Limitada», de Elche (Alicante).

Tres.—Se concede el título de Productor Multiplicador de Semilla de Leguminosas de Grano, con carácter definitivo, a «Interlegsa», de Quart de Poblet (Valencia).

Cuatro.—Se concede el título de Productor Seleccionador de Semilla de Patata de Siembra, con carácter definitivo, a «Nuestra Señora de Ahedo, Sociedad Agraria de Transformación», de San Martín de Losa (Burgos).

Cinco.—Se concede el título de Productor Multiplicador de Semilla de Cereales, con carácter definitivo, a Cooperativa del Campo «San Miguel», de Tauste (Zaragoza).

Seis.—Se concede el título de Productor Multiplicador de Semilla de Cereales, con carácter definitivo, a Sociedad Cooperativa Andaluza «Campo de Tejada», de Escacena del Campo (Huelva).

Siete.—Se concede el título de Productor Seleccionador de Semilla de Cereales, con carácter definitivo, a «Sehicolor, Sociedad Anónima», de Alcolea (Córdoba).

Ocho.—Se concede el título de Productor Multiplicador de Semilla de Cereales, con carácter definitivo, a «Comercial Huerta Melero, Sociedad Limitada», de Montalbán (Córdoba).

Nueve.—Se concede el título de Productor Seleccionador de Semilla de Plantas Oleaginosas y de Plantas Textiles, con carácter definitivo, a «Algysol, Sociedad Anónima», de Madrid.

Diez.—Se concede el cambio de titularidad de «Semillas Pacífico, Sociedad Anónima», de Sevilla, por «Semillas Cargill, Sociedad Anónima».

Once.—Se concede el cambio de titularidad de «Cereales Hermanos Sánchez Tebar, C. B.», de Casasimarro (Cuenca), por «Comercial Sánchez Tebar, Sociedad Limitada».

Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de septiembre de 1994.

ATIENZA SERNA

MINISTERIO DE CULTURA

21661 *RESOLUCION de 5 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, por la que se acuerda abrir período de información pública en el expediente para la declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, del edificio denominado «Casa de las Siete Chimeneas», sito en la calle de las Infantas, número 31, de Madrid.*

Se encuentra en tramitación expediente para la declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, correspondiente al edificio denominado «Casa de las Siete Chimeneas», sito en la calle de las Infantas, número 31, de Madrid.

La zona afectada por la presente Resolución comprende la finca donde está ubicado el inmueble, con una superficie aproximada del solar de 857,52 metros cuadrados y construida de 5.399 metros cuadrados, con la siguiente de limitación:

Comienza por la línea de fachada que da a la calle de las Infantas en cuyo número 31 tiene su entrada principal, continúa por la calle de Colmenares, sigue por el muro que comunica con el edificio de la plaza del Rey, número 1, y prosigue por la misma plaza del Rey, hasta enlazar con la calle de las Infantas.

La descripción complementaria del bien, así como la zona afectada por la declaración, son las que constan en el plano y demás documentación que obran en el expediente de su razón.